LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 495-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el artículo 5 del decreto núm. 420-20 del 28 de agosto de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

> "**Artículo 5. Jesús de los Santos Pineda** queda designado asesor honorífico de planificación del Ministerio de Agricultura".

Artículo 2. Se modifica el artículo 7 del decreto núm. 388-20 del 23 de agosto de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

> "**Artículo 7. Juan Hernández Fabián** queda designado subdirector general del Plan de Asistencia Social de la Presidencia".

Artículo 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER